CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

EDICIÓN JUNIO DE 2020





ÍNDICE

1. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

- 1.1. Introducción
- 1.2. Fines, objetivos y destinatarios del Código de Conducta y Buen Gobierno
- 1.3. Principios y Valores

2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- 2.1. Respeto a la legalidad
- 2.2. Comportamiento ético y profesional
- 2.3. Igualdad y buena convivencia
- 2.4. Transparencia y claridad de la información y comunicación
- 2.5. Conflicto de intereses
- 2.6. Transparencia y honradez en la gestión
- 2.7. Recursos Humanos
- 2.8. Recursos económicos
- 2.9. Recursos técnicos e informáticos

3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- 3.1. Órganos rectores
- 3.2. Equipo Directivo
- 3.3. Colaboradores, voluntarios, usuarios y familias

4. ACTUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

5. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 5.1. Vigencia
- 5.2. Aceptación y conformidad
- 5.3. Dudas y Asesoramiento en relación con el Código de Conducta
- 5.4. Plan de Comunicación









1. IDENTIDAD DE DIACONÍA MADRID

1.1. Introducción

Diaconía Madrid configurada como una red de entidades evangélicas de acción social en la Comunidad de Madrid, tiene como misión defender los derechos de los grupos y personas más desfavorecidos, promover la participación en el ámbito de la Acción Social, generar cambio social, representar a sus organizaciones ante los poderes públicos y liderar a éstas en torno a un proyecto compartido; adquiere el compromiso de incorporar principios de transparencia y buen gobierno, y no solamente lo regulado por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sino que también aplicar prácticas de buen gobierno en todos los ámbitos de actuación contribuyendo de este modo a fortalecer la legitimidad y la confianza a los grupos de interés. La meta común de mejorar la vida de las personas sólo puede ser alcanzada satisfactoriamente si las relaciones entre los grupos de interés se basan en la confianza, y esto implica transparencia, respeto y fiabilidad. Además, actuar en nombre del interés común requiere apertura, responsabilidad y claridad en las actuaciones con absoluta transparencia.

El buen gobierno en una organización tiene que ver con el modo de ejercicio del poder, caracterizado por la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, la transparencia, la participación, la responsabilidad, la equidad y la ética entre otras.

La información y el acceso a la información son las bases fundamentales de un sistema de transparencia, así como la base sobre la que se sustenta una sociedad democrática. De ahí la importancia de poner en marcha un plan de transparencia, que debe responder a la misión y visión de la organización y tener en cuenta todas las necesidades y expectativas de todos sus miembros, defendiendo la participación e implicación en el mismo.

La transparencia y el buen gobierno constituyen la base para el logro de la misión de las organizaciones sociales y para desarrollarla e implantarla hay que establecer unos principios que regirán las relaciones entre los órganos de gobierno y todos los grupos de interés.

1.2. Fines, objetivos y destinatarios del Código de buen gobierno

La finalidad que se pretende conseguir con este Código de Conducta y Buen Gobierno es la de establecer los principios y reglas que deberán regir los comportamientos de todas las personas que gobiernan y dirigen





Diaconía Madrid, tanto en el cumplimiento de sus funciones como en sus relaciones profesionales y dentro de un marco de transparencia y eficacia más allá de lo legalmente establecido.

Los objetivos que pretendemos conseguir con un código son:

- Transmitir la cultura de Diaconía Madrid y servir de guía en el gobierno de la entidad haciéndolo extensible a todas las entidades que componen la Red al formar parte de los órganos de gobierno.
- Mejorar las capacidades técnicas y organizativas, mejorando los procesos en la toma de decisiones.
- Ser una herramienta para la aplicación de la transparencia y la rendición de cuentas.

Los destinatarios/as de este Código de Conducta y Buen Gobierno, son las entidades que integran la Red, las personas que integran todos los órganos de gobierno, los grupos de trabajo, el personal contratado, el voluntariado, las personas participantes, etc., es decir, todos los grupos y personas que representan a la entidad en los eventos y jornadas, que redactan informes y posicionamientos políticos, que participan de un modo permanente o transitorio en organismos públicos o privados, siempre representando a Diaconía Madrid, así como las personas que se ven afectadas por las decisiones que tome la entidad.

1.3. Principios y Valores

Diaconía Madrid desarrollará su actividad en el marco de los siguientes principios:

- Está abierta a todas las personas en situación de vulnerabilidad, sin distinción alguna por motivos económicos, sociales, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, velando por su dignidad e igualdad como persona.
- El desarrollo vital de las personas usuarias para lograr su inclusión social será su misión y actividad primordial.
- Existirá un profundo respeto y compromiso con cada una de las personas usuarias, defendiendo las necesidades y características individuales, velando por una atención personalizada y de calidad.
- La seguridad y privacidad del usuario serán consideraciones de máxima prioridad para cualquier persona que intervenga en Diaconía Madrid.
- Se propiciará la colaboración y participación en la entidad de las personas usuarias.





- Eficiencia, cualificación e innovación deberán marcar todos los servicios que se ofrezcan desde
 Diaconía Madrid.
- Habrá ausencia de ánimo de lucro en todas las actividades de la entidad.
- El liderazgo deberá ejercerse desde la convicción de que todo el mundo tiene algo que aportar. Las entidades deben sobrevivir a sus líderes.

La excelencia, la calidad, la profesionalidad y las mejores prácticas distinguirán la gestión y organización de Diaconía Madrid, en el marco de los siguientes valores:

- Vocación de servicio. La dignidad de la persona humana, la justicia y la solidaridad, son los referentes éticos que justifican y orientan la acción humanitaria.
- Solidaridad y mutuo apoyo. Todas las personas que forman parte de la Diaconía Madrid se moverán con la idea solidaria de ayuda a los demás y nunca en función de sus intereses particulares.
- Responsabilidad en la gestión de los recursos basada en la calidad y sostenibilidad de las actividades de la entidad.
- Transparencia y honradez en la gestión y rendición de cuentas, tanto en relación con las actividades de Diaconía Madrid, como en los aspectos económicos.
- Cooperación, participación y sentido de pertenencia por parte de todas las personas que forman la entidad, consiguiendo así mayor calidad y fuerza en la consecución de sus fines.

2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo del Código de Conducta y Buen Gobierno es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con Diaconía Madrid, desde asociados, directivos y empleados hasta voluntarios, colaboradores, usuarios y sus familias, estableciendo las pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad (profesional o no), independientemente de su posición o del lugar en el que la desempeñan.

Dada la diversidad de situaciones y circunstancias derivadas de la actividad diaria, será el Comité de Ética el que analizará las situaciones que puedan constituir una posible infracción del Código de Conducta, elaborará un informe al respecto y lo elevará a la junta directiva para que pueda tomar las decisiones que estime oportunas con el objetivo de garantizar el obligado cumplimiento de las normas aquí expuestas.







Este Código de Conducta recoge pautas de comportamiento de obligado cumplimiento. Todos deberán guiarse por el siguiente marco de referencia:

- Actuar legal y honestamente
- Defender los intereses de Diaconía Madrid por encima de los personales
- Evitar cualquier conducta que ponga en peligro a la entidad o su reputación

2.1. Respeto a la legalidad

Diaconía Madrid respeta la vida, la dignidad personal, la libertad, la integración social y el derecho a la privacidad de toda persona.

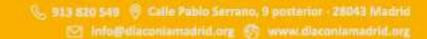
Se compromete a cumplir todas las obligaciones legales a las que está sujeta. Las personas representantes de las entidades asociadas, miembros de la junta directiva, empleados, voluntarios, usuarios y sus familias deberán cumplir las leyes, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Diaconía Madrid o producir consecuencias adversas para sus actividades y/o para su imagen.

Ningún representante de las entidades asociadas, miembro de la junta directiva, empleado, voluntario, usuario o su familia incurrirá, ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad vigente.

Diaconía Madrid, las personas representantes de las entidades asociadas, empleados, voluntarios, usuarios y sus familias respetarán y acatarán las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten al respecto. A efectos meramente aclarativos, cualquier incumplimiento de la Ley o de los Estatutos por un representante de las entidades asociadas, empleado, voluntario, usuario y su familia se considerará, adicionalmente, un incumplimiento del Código de Conducta y Buen Gobierno.

2.2. Comportamiento ético y profesional

Asociados, directivos, empleados, voluntarios, usuarios y sus familias, y colaboradores de Diaconía Madrid deberán comportarse de acuerdo con los principios de lealtad a la entidad y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la Diaconía Madrid, como en sus relaciones con interlocutores externos de la entidad, ya sean financiadores, proveedores, beneficiarios o cualquier otro. Su conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de Diaconía Madrid y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de esta.





Asociados, directivos, empleados, voluntarios, usuarios y sus familias, y colaboradores de Diaconía Madrid, tienen la obligación de conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta y Buen Gobierno, así como los valores, principios y fines que en él se contienen.

2.3. Igualdad y buena convivencia

Los asociados, directivos, empleados, voluntarios, usuarios y sus familias deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que sea agraviante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Asimismo, no incurrirán en ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad que propicien un clima de intimidación o de malestar y de enfrentamiento.

2.4. Transparencia y claridad de la información y la comunicación

Diaconía Madrid considera la transparencia en la información como un valor básico que debe regir su actuación. En particular, se garantizará que la información que se comunique a los distintos interlocutores de la entidad sea veraz y sea comunicada cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de las fundaciones y de buen gobierno.

La transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna. Todas las personas que integran o participan en las actividades de la entidad y, en particular, asociados, directivos y empleados, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz. En ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Los miembros de la junta directiva participarán activamente en las reuniones junta directiva y han de asumir diligentemente las tareas, funciones o encomiendas inherentes al cargo que se les haya asignado. Asimismo, favorecerán la comunicación entre ellos, elevando a los miembros del Comité de Ética, del Consejo Asesor o del Comité de *Compliance* cualquier cuestión que pudiera ser de interés a la Fundación.

Se deberá mantener puntualmente informados a los beneficiarios de todas las actividades realizadas por la entidad, que estarán siempre encaminadas a la consecución de su fin social. En este sentido, Diaconía Madrid publicará periódicamente un boletín digital con las últimas noticias de interés y mantendrá actualizados los contenidos de su página web.







2.5. Conflicto de intereses

Los asociados, directivos, empleados, voluntarios, usuarios y sus familias siempre actuarán en función a los mejores intereses de la entidad. Podrán participar en otras actividades (empresariales o no) distintas a las que desarrollan para Diaconía Madrid, siempre que sean legales y no entren en colisión con la misión e intereses de esta, o con su dedicación y sus responsabilidades en la entidad. Asimismo, los empleados de Diaconía Madrid comunicarán a su presidente cualquier actividad profesional diferente de su relación contractual con la entidad que desarrollen con usuarios o potenciales usuarios.

Los asociados, directivos y empleados de la Diaconía Madrid deberán evitar, en todo momento, situaciones que pudieran dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de la entidad, absteniéndose de representar a Diaconía Madrid o tomar decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos, un familiar o cualquier persona física o jurídica vinculada a ellos, tuviera o pudiera tener un interés personal.

Los asociados, directivos y empleados de Diaconía Madrid que pudieran versen afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán previamente al Comité de Ética. El Comité de Ética analizará todos los potenciales conflictos de intereses y elaborará un dictamen, no vinculante, a partir del cual la Junta Directiva tomará la decisión que corresponda en cada circunstancia concreta. Si el tema debatido afectara a algún miembro del Comité de Ética o de la Junta Directiva, éste no podrá votar ni estar presente en las deliberaciones correspondientes.

2.6. Transparencia y honradez en la gestión

Siguiendo el principio de ausencia de ánimo de lucro, los dirigentes de Diaconía Madrid velarán por que nadie pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirectamente, los recursos económicos que se manejen en la misma.

Los asociados, directivos, empleados y voluntarios de la entidad, independientemente del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios, pago en metálico u otra clase de favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a las personas que intervengan en la entidad o participen en sus actividades y, en particular, a los asociados, directivos y empleados de Diaconía Madrid o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la Diaconía Madrid, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.







A efectos de la aplicación de esta norma, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no sean contrarios a los valores de ética y transparencia promovidos por Diaconía Madrid.
- Que no perjudiquen la imagen de la entidad.
- Que sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Si el valor del regalo excediera de estas normas permitidas y el receptor se viera obligado a aceptar dicho regalo para no ofender al dador, o no comprometer la relación de éste con Diaconía Madrid, se aceptará informando al donante que el regalo se hará llegar al Comité de Dirección para su registro y consecuente uso para los fines fundacionales.

2.7. Recursos Humanos

Los profesionales y voluntarios de Diaconía Madrid deberán centrar su labor, en la persona beneficiaria y en su familia, siendo el referente último de su actuación la mejora de la calidad de vida de estas personas.

Diaconía Madrid adoptará en todo momento las medidas necesarias para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo, discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión, y velará por qué no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento, tal y como se establece en los apartados 1.2 y 2.3 anteriores.

Tanto la Junta Directiva como la Dirección General incentivarán el trabajo de sus profesionales reconociendo, tanto la labor bien realizada, como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Los profesionales mantendrán una actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

Diaconía Madrid promoverá activamente la participación del voluntariado en sus actividades, velando por el reconocimiento del trabajo altruista de los mismos. La entidad tendrá siempre claramente definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de este, de acuerdo con el Plan de Voluntariado y Reglamento del Voluntariado de Diaconía Madrid, la legislación vigente





y los fines de esta. En ningún caso los cometidos que realice el personal voluntario entrarán en conflicto con los cometidos susceptibles de ser realizados por el personal laboral de la entidad.

El presidente y, en última instancia, la Junta Directiva, velará por la correcta coordinación de las funciones desarrolladas por los empleados, voluntarios y colaboradores, a fin de garantizar la máxima calidad, eficiencia y los mejores resultados en todas las actividades desarrolladas por Diaconía Madrid. Asimismo, promoverá la formación continua de su personal laboral y voluntario.

Serán públicos los datos referidos al número total de personas (remuneradas y no remuneradas) al servicio de la entidad.

2.8. Recursos económicos

La administración y disposición del patrimonio de Diaconía Madrid, así como la aplicación de los recursos de esta se llevará a cabo de conformidad con la regulación establecida en los Estatutos. Anualmente Diaconía Madrid hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos - tanto públicos como privados - la distribución de gastos y las cantidades destinadas a gastos de administración.

Toda actividad de captación de fondos que realice Diaconía Madrid se ajustará al marco legal (con especial atención a la norma vigente de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo), así como a los principios éticos establecidos en este Código de Conducta. Todas las actividades de captación de fondos deberán reflejar de manera fiel los objetivos y la realidad de Diaconía Madrid y evitar mensajes engañosos.

Diaconía Madrid, sus asociados, directivos y empleados deberán actuar con austeridad absteniéndose de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la entidad.

2.9. Recursos técnicos e informáticos

Todas las personas que dirijan trabajen o de cualquier otra forma colaboren con Diaconía Madrid se comprometen a hacer un buen uso tanto de la información que está a su alcance, como de los medios técnicos propiedad de Diaconía Madrid, de conformidad con lo previsto en el Ordenamiento jurídico vigente, en particular la normativa de Protección de Datos.

Diaconía Madrid provee a sus empleados, colaboradores y voluntarios de medios tecnológicos de trabajo, que son propiedad de la organización, para garantizar la rapidez y eficacia en la prestación de sus servicios. Dichos recursos, tales como el correo electrónico, internet, bases de datos y de comunicación de Diaconía Madrid deberán ser usados únicamente para el desempeño profesional.





Sólo la persona designada por la Junta Directiva podrá instalar programas informáticos en los equipos, con el fin de contar con las oportunas licencias. Cada empleado tendrá una clave de identificación y contraseña personal que deberá custodiar con responsabilidad.

Cuando se estime necesario, Diaconía Madrid podrá revisar o auditar el contenido y uso de los recursos de informática y comunicaciones. Las mencionadas revisiones se efectuarán siempre respetándose al máximo las garantías legales y previa autorización de la Junta Directiva.

Los profesionales, colaboradores y voluntarios de Diaconía Madrid deberán respetar la intimidad personal de todas aquellas personas, se trate de empleados, usuarios y sus familiares, u otros, a cuyos datos tengan acceso. Tendrán la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el desarrollo de sus actividades y se abstendrán de utilizar a su propio beneficio, o comunicar a terceros, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Con carácter general, y al menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.

La obligación de confidencialidad permanecerá incluso concluida la actividad en Diaconía Madrid y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la misma que tenga en su poder en el momento del término de su relación con la misma.

Asimismo, los profesionales de Diaconía Madrid deberán conocer y respetar todos los procedimientos internos referentes al almacenamiento, custodia, acceso, rectificación y cancelación de datos, destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos.

3. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

Todos los órganos de Diaconía Madrid deberán actuar conforme a la Ley, los Estatutos, el presente Código de Conducta y Buen Gobierno y el procedimiento de funcionamiento interno de la entidad. Su gestión deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de esta.

3.1. Órganos rectores

Diaconía Madrid es regida, gobernada y representada por la Asamblea, a quien corresponde cumplir los fines fundacionales, así como la administración y disposición de los bienes y derechos que integran el patrimonio de





la entidad, manteniendo plenamente su rendimiento y utilidad.

A. Junta Directiva

La Junta Directiva es la garante de la misión y filosofía de Diaconía Madrid, y para ello debe identificar cualquier desviación de sus principios y valores. Es igualmente la encargada de velar por la evolución, control de los objetivos y estrategias planificados, así como por la calidad de los servicios. Liderará procesos de cambios y mejora en la organización.

B. Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano consultivo que vela por el cumplimiento del presente Código de Conducta y Buen Gobierno, con ayuda del resto de órganos mencionados en este apartado. Algún representante del Comité de Ética podrá ser invitado a acudir a las sesiones de la Junta Directiva con objeto de estar informado de sus deliberaciones y acuerdos.

El Comité de Ética es el órgano de Diaconía Madrid encargado de analizar cualquier potencial incumplimiento del Código de Conducta y Buen Gobierno, de conformidad con el procedimiento establecido en la sección IV de este Código de Conducta y Buen Gobierno.

C. Consejo Asesor

El Consejo Asesor es el órgano consultivo de Diaconía Madrid que colabora con la Asambleas y la Junta Directiva en el cumplimiento de los fines de la entidad. Teniendo en consideración la experiencia de los miembros del Consejo Asesor, este órgano apoyará las relaciones de Diaconía Madrid con los organismos públicos y privados y colaborará con su conocimiento al buen gobierno de esta. Algún representante del Comité Asesor podrá ser invitado a acudir a las sesiones de la Junta Directiva con objeto de estar informado de sus deliberaciones y acuerdos.

D. Colaboradores, voluntarios, usuarios y familias

Los colaboradores, voluntarios, usuarios y familias tienen obligación de acatar las normas de conducta establecidas en este Código de Conducta y Buen Gobierno. Las distintas Comisiones de Diaconía Madrid están formadas por voluntarios que trabajarán altruistamente por cumplir la Misión de la entidad, siguiendo los mismos principios de calidad que cualquier trabajador de esta.





4. ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS

Los comportamientos recogidos en este Código de Conducta y Buen Gobierno son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por los patronos, empleados, colaboradores, voluntarios, usuarios y familias de la Fundación en general.

Los asociados, directivos, empleados, usuarios y sus familias, voluntarios y colaboradores de Diaconia Madrid deben informar, con garantía de confidencialidad, al responsable de su área/departamento, o a un directivo, de cualquier incumplimiento o vulneración de este Código de Conducta, quienes tendrán la obligación de informar, a la mayor brevedad, al Comité de Ética. También se podrá informar directamente al Comité de Ética a través de su correo electrónico, comite.etica@diaconiamadrid.org.

Cuando se comunique algún incumplimiento al Comité de Ética, este estudiará el caso en cuestión en el plazo máximo de 30 días laborables, analizando si se ha producido tal incumplimiento. En el proceso de deliberación del Comité de Ética, éste escuchará a las partes implicadas en el conflicto. Una vez analizada la situación, con la mayoría de los votos favorables de sus miembros, el Comité de Ética elaborará un informe escrito, no vinculante, que elevará a la Junta Directiva para que tome las medidas oportunas. Si el tema debatido afectara a algún miembro del Comité de Ética o de la Junta Directiva, éste no podrá votar ni estar presente en las deliberaciones.

5. Consideraciones Adicionales

5.1. Vigencia

El Código de Conducta y Buen Gobierno será revisado y actualizado periódicamente, atendiendo a las necesidades de Diaconía Madrid y a las sugerencias propuestas.

Cualquier modificación de este Código de Conducta y Buen Gobierno, con el visto bueno del Comité de Ética, deberá ser aprobado por la Asamblea.

5.2. Aceptación y conformidad

Todos los asociados, directivos, empleados, colaboradores, voluntarios, usuarios y familias que se incorporen a las actividades de Diaconía Madrid deberán aceptar expresamente los principios valores y normas de actuación establecidas en el presente Código de Conducta y Buen Gobierno.



5.3. Dudas y Asesoramiento en relación con el Código de Conducta

Las dudas respecto al Código de Conducta y Buen Gobierno deberán dirigirse a su superior jerárquico en el supuesto de los empleados de Diaconía Madrid, o bien al Comité de Ética.

Todas las dudas planteadas por cualquier persona que intervenga en la entidad serán analizadas cuidadosamente por el Comité de Ética y tratadas de forma confidencial.

5.4. Plan de Comunicación

Para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del presente Código de Conducta y Buen Gobierno periódicamente se llevará a cabo una campaña de comunicación por parte de la Junta Directiva y del Comité de Ética. El objetivo central de dicha comunicación es realzar los principios y valores de la entidad, así como la obligación de cumplir este Código de Conducta y Buen Gobierno.

